

TEXTO SUSTITUTORIO (PL 2588/2021-CR)



**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO
EDUCATIVO DE COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO
(COORD)**

Artículo único. Declaración de preferente interés nacional

Se declara de preferente interés nacional la creación e implementación del modelo de servicio educativo de Colegios de Alto Rendimiento Deportivo (COAR) para la atención de los estudiantes de la Educación Básica Regular que demuestren un alto rendimiento en deportes, con estándares de calidad que les permitan fortalecer sus competencias personales, académicas y deportivas con el objetivo de formar deportistas calificados de alto nivel, conforme con lo establecido en la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Elaboración del Plan Nacional del Deporte

En el marco de la declaratoria de preferente interés nacional establecido en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo elaborará el Plan Nacional del Deporte, que observe la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF, aprobado por el Decreto Supremo 014-2022-MINEDU, a fin de establecer los objetivos, estrategias, acciones y métodos de control de la referida política.

Lima, 14 setiembre de 2023.


Cong. Balduino Zela de la Haza

SUSTENTACION DEL TEXTO SUSTITUTORIO

LUEGO DE UN BREVE DEBATE SE PROCEEDIO A SUSTENTAR EL TEXTO SUSTITUTORIO QUE SE ACOMPAÑAANEXO AL PRESENTE.